Acordaron que qualquiera vezº desta dha
villa a quien se le hiciere fecho merçed de algun
pedaço de tierra vuella ubrere algun sala
dar no pueda adquirir posesion como
dueño ni poca cosa de la sosa del dho sala
dar sino fuere como vz y para que en ra
con desto no aya disgusto mandaron
se pregone que ninguno baya contra es
ta acuerdo pena de mis mrs aplicados para
la real camara =

Merçed a Juº gª ospitalero — En este ayuntamiento presento una peticion
Juº gª ospitalero de la cosa dia de la concepcion
pidiendo se le aga merçed de un pedaço de solar
que tiene linde de una casa que el sieso dho tie
ne en la parte del barrio abaltos que visto por
los señores villa le hicieron la dha merçed sin
perjuicio de tercero que los señores jomes de
xudar cirandas y mendias vera se la apeen la dha
merçed que para todo ello le dan el poder que se
requiere

Merçed a Juº de camora paredes — En este ayuntamiento presento una pe
tiçion a Juº de camora paredes pidiendo se le
aga merçed de un pedaço de tierra baldio que
llaman la cana dadé bota linde con jones de
paredes y antonio gª = que visto por los
señores villa le hicieron la dha merçed sin
perjuicio de tercero que mas derecho tenga
y nombraron por comisarios para apear
la dha merçed a el regidor Juº de cuncanco y An
dres de vilcan corregidores a quien dan co
mision en forma de derecho
Y no se hizo esta ayuntamiento y sir
maron los que se pieron